

**DECRETO 2266/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Tres sistemas de aterrizaje instrumental ILS».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres sistemas de aterrizaje instrumental ILS», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículos cincuenta y siete y sesenta, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Standar Elektrik Lorenz A. G.» de Alemania, «Tres sistemas de aterrizaje instrumental ILS», por un importe total de un millón ciento noventa y un mil quinientos sesenta y cinco deutschmarks, cuyo contravalor en moneda española más gastos derivados de la importación asciende a diecisiete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.

**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 2267/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Ocho radiobalizas AD-511 con monitor».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ocho radiobalizas AD-quinientos once con monitor», la que es preciso realizar con la máxima urgencia, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Industria Aeronáutica «Marconi Española, Sociedad Anónima», «Ocho radiobalizas AD-quinientos once con monitor», por un importe total de un millón doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.

**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 2268/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Dos grupos semi-remolques cisterna de 22.000 litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Combustibles de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos grupos semi-remolques cisterna de veintidós mil litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Dos grupos semi-remolques cisterna de

veintidós mil litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones», por un importe total de cuatro millones setecientos treinta y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.

**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 2269/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «800 mantas tropa, 600 camas literas dobles, 40 colchones muelles de oficial y 32 almohadas muelles de oficial».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ochocientas mantas tropa, seiscientas camas literas dobles, cuarenta colchones muelles de oficial y treinta y cuatro almohadas muelles de oficial», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Ochocientas mantas tropa, seiscientas camas literas dobles, cuarenta colchones muelles de oficial y treinta y cuatro almohadas muelles de oficial», por un importe total de un millón doscientas sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.

**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 2270/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «22 ómnibus de 30 ó más plazas».**

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veintidós ómnibus de treinta o más plazas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículos cincuenta y cuatro y sesenta, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso, «Veintidós ómnibus de treinta o más plazas», por un importe total de trece millones doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire.

**JOSE LACALLE LARRAGA**

**DECRETO 2271/1963, de 10 de agosto, por el que se declara de utilidad pública y de urgencia la «Expropiación de una finca necesaria para el total cumplimiento del plan de construcciones previsto para la Base Aérea de Alcantarilla».**

La plena puesta en marcha de la Base Aérea de Alcantarilla hace indispensable la expropiación de una parcela de terreno situada al nordeste de la misma, necesaria para el total cumplimiento del plan de construcciones previsto para la citada Base,

y siendo precisa la rápida terminación de las obras se hace aconsejable que dicho terreno sea declarado de utilidad pública y considerada de urgencia, además, su ocupación a efectos de expropiación.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con el artículo noveno de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se declara de utilidad pública la expropiación de la finca situada en el término municipal de Murcia, necesaria para el total cumplimiento del plan de construcciones de la Base Aérea de Alcantarilla (Murcia), cuyos linderos son: Norte, carretera de Alcantarilla a Totana; Sur, ferrocarril de Murcia a Granada; Este, Base Aérea de Alcantarilla (con anterioridad, Jesús Hurtado Pérez); Oeste, Base Aérea de Alcantarilla (con anterioridad, José Soler Barceló).

Artículo segundo.—Se declara de urgencia a los efectos de expropiación forzosa, conforme al artículo cincuenta y dos de la citada Ley, la ocupación de la finca citada en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se dictarán las disposiciones complementarias que sean precisas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2272/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la ejecución, por subasta pública, del proyecto de obra «Viviendas para Jefes y Oficiales y locales destinados a Dependencias del Aire en Barcelona».*

En virtud del expediente incoado por el Patronato de Casas del Ramo del Aire, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la ejecución del proyecto de obra «Viviendas para Jefes y Oficiales y locales destinados a dependencias del Aire en Barcelona», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve al cincuenta y tres, ambos inclusive, y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Patronato de Casas del Ramo del Aire para adjudicar por subasta pública la ejecución del proyecto de obra «Viviendas para Jefes y Oficiales y locales destinados a dependencias del Aire en Barcelona», por un importe total de veintiséis millones trescientas ochenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2273/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Taller definitivo de material electrónico en la Base Aérea de Gando».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Taller definitivo de material electrónico en la Base Aérea de Gando», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Taller definitivo de material electrónico en la Base Aérea de Gando», por un importe total de setecientos veinticuatro mil novecientas cuarenta pesetas con noventa céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2274/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Instalación del Laboratorio de Clasificación en el Parque Central de Transmisiones de Getafe».*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación de laboratorio de clasificación en el Parque Central de Transmisiones en Getafe», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Instalación de laboratorio de clasificación en el Parque Central de Transmisiones en Getafe», por un importe total de cuatrocientas cuarenta mil ciento treinta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 2275/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Hangar de protección en la Base Aérea de Gando».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Hangar de protección en la Base Aérea de Gando», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y del próximo de mil novecientos sesenta y cuatro, y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Hangar de protección en la Base Aérea de Gando», por un importe total de trece millones noventa y siete mil setecientas treinta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA